RESOLUCION N°: 444.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS."
RUBRO 350 - ID N° 272.442

CIUDAD DEL ESTE, 08 **de Agosto de 2.014.-**

VISTO: el Informe de fecha 25 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03 y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24: *Según Acta de apertura de sobres N° 17/2014, se dio a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas: PINTUPAR S.R.L., GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, EDV VENTAS Y CIA. de Edgar Daniel Valdéz Méreles, LYL COMERCIAL de Luis Enrique Luraghi Fleitas, AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L..*----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria.*----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *Posteriormente se ha realizado un análisis minucioso, es decir cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si cada una de las empresas poseen la calificación y la capacidad técnica y financiera necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requeridos por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) de economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

QUE, el dictamen sigue exponiendo: *En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, la empresa AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L. ha presentado la oferta más baja en los ítems 4 y 5 pero no cumple lo que reza en el Anexo C punto 1 del PBC (Látex acrílico para interior y exterior de 3,600 lts.,* ***lavable****, con vencimiento mínimo de 2 años) y la que presentaron el producto* ***no es lavable****, por lo tanto* ***los ítems 4 y 5 fue descalificado****, quedando así la segunda oferta más baja. En cuanto a las observaciones realizadas por el representante de la empresa LYL COMERCIAL de Luis Enrique Luraghi este comité considera que no corresponde en razón de que el formulario debe ser firmado posterior a la firma del contrato y no en la presentación de la oferta.*----------

QUE, este Comité de Evaluación conformado, para el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS", emite la siguiente recomendación de adjudicación a las siguientes empresas: ***1)*** PINTUPAR S.R.L. en Gs. 950.000 (Guaraníes novecientos cincuenta mil) *en el ítem 3 por poseer la oferta más baja y conveniente; y el ítem 5 por poseer la segunda oferta más baja y conveniente, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3.* ***2)*** GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva en Gs. 17.646.000 (guaraníes diez y siete millones seiscientos cuarenta y seis mil) *en los ítems 1 y 2, por poseer la oferta más baja y conveniente; y el ítem 4 por poseer la segunda oferta más baja y conveniente* ***ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63 numerales: 1, 2, 3.***

La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 art. 34 inc. "C".----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Disminución	Cantidad a contratar
4	Pintura al agua color marfil	420	18	402
5	Pintura al agua color blanco	124	114	10

Artículo 2° ADJUDICAR, el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS, RUBRO 350 - ID Nº 272.442, a la empresa **PINTUPAR S.R.L**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Raticida	100	5.000	500.000
5	Pintura al agua color blanco	10	45.000	450.000
			Totales	**950.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS E INSECTICIDAS, RUBRO 350 - ID Nº 272.442, a la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormiguicida en polvo de 1/2 kilo	100	4.000	400.000
2	Insecticida en aerosol	100	11.660	1.166.000
4	Pintura al agua color marfil	402	40.000	16.080.000
			Totales	**17.646.000**

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 350 – Productos e Instrumentales químicos y medicinales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° DESIGNAR, al Sr. Lucio Villalba, como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 7° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel A. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miriam Báez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

Abog. Cristian A. Acosta D.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION